# Ciudad de México, 28 de febrero de 2020.

Versión estenográfica de la Sesión Solemne de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Buenos días.

A nombre de la Magistrada María Silva Rojas y del Magistrado José Luis Ceballos Daza, y todas las y los servidores públicos que colaboramos en esta Sala Regional Ciudad de México, les agradecemos su asistencia.

Da inicio a la Sesión Solemne convocada para el día de hoy.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, dé cuenta sobre el *quorum* legal e informe el objeto de la presente sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Como lo indica, Magistrado Presidente.

Existe *quorum* para sesionar, dado que se encuentran presentes, además de usted, la Magistrada María Silva Rojas y el Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Se hace constar también la presencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de este Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración, del Magistrado José Luis Vargas Valdez, integrante del Pleno de la Sala Superior y de dicha Comisión, así como de su Secretario Técnico, Arturo Camacho Contreras.

Asimismo, le comunico que el único asunto objeto de esta Sesión Solemne es la rendición del Informe de Labores 2018-2019 de esta Sala Regional ante el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración.

Es cuanto, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias, Secretaria General.

Si me lo permite, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados, daré inicio a la presentación del Informe de Labores.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y su Comisión de Administración;

Magistrado José Luis Vargas Valdez, integrante de la Sala Superior y de la Comisión de Administración;

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, integrante del Pleno de la Sala Superior;

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello y Magistrado Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la Sala Regional Especializada y Presidente de la Sala Regional Xalapa, respectivamente;

Magistradas Gabriela del Valle Pérez, Claudia Valle Aguilasocho, María del Carmen Carreón Castro, y Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Carlos Hernández Toledo, integrantes de los Plenos de las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey, Especializada y Toluca;

Licenciado Arturo Camacho Contreras, Secretario Administrativo del Tribunal y Secretario Técnico de la Comisión de Administración;

Magistrado de Circuito Armando Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y exmagistrado de esta Sala Regional;

Magistrada Norma Angélica Contreras Magadán, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

Magistrados Presidentes;

Magistradas y Magistrados;

Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes;

Consejeras y Consejeros de los Tribunales Electorales y de las Autoridades Administrativas Electorales correspondientes a la Cuarta Circunscripción Plurinominal;

Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en los Estados de la Cuarta Circunscripción;

Distinguidos representantes de los partidos políticos con registro nacional;

Distinguidas autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y quienes nos siguen por las distintas plataformas digitales.

Invitadas e invitados especiales, todas y todos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197, fracciones XIV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV del Reglamento Interno, la Sala Regional Ciudad de México rinde ante la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Comisión de Administración del propio Tribunal, el Informe Anual de Labores del periodo comprendido del 1º de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

Durante el año 2019 la Sala Regional Ciudad de México enfrentó cambios relevantes. A inicios de marzo concluyó el mandato constitucional del Magistrado Armando Maitret Hernández y a finales del mismo mes dimos la bienvenida al Magistrado José Luis Ceballos Daza, designado como Magistrado Electoral de este órgano jurisdiccional.

En ese sentido, una buena parte de lo que hoy se informa fue producto del trabajo realizado en conjunto con el Magistrado Maitret y, ante todo, refleja la destacada conducción de este órgano durante los tres años que fungió como su Presidente.

A partir del 1º de abril del 2019 el Pleno de la Sala Regional me otorgó la responsabilidad de asumir su Presidencia. Agradezco la confianza que me otorgaron la Magistrada María Silva Rojas y el Magistrado José

Luis Ceballos Daza; pero, ante todo, agradezco que hayan aceptado formar parte de una presidencia colegiada, en la que tomamos en conjunto y por consenso todas las decisiones relevantes y en la que han asumido la conducción de responsabilidades particulares en las distintas áreas de la Sala.

# Tribunal garante e incluyente.

En el periodo que se informa, la Sala Regional resolvió un total de 1481 medios de impugnación correspondientes a las entidades que integran la Cuarta Circunscripción Plurinominal: Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, relacionados con los temas de procesos electivos internos, afiliación, sanciones a militantes, fiscalización de los partidos políticos, acceso al financiamiento, solicitudes de registro para constituirse como partidos políticos locales, revisión de actos de órganos administrativos electorales locales, controversias relacionadas con la conformación de sus estructuras orgánicas, revisión de resoluciones emitidas en procedimientos sancionadores, violaciones al acceso y ejercicio del cargo en ayuntamientos, controversias relacionadas con pueblos indígenas y originarios y elecciones por sistemas normativos internos, elecciones de autoridades auxiliares y ayudantías municipales, mecanismos de democracia participativa en la Ciudad de México, controversias laborales, expedición de credenciales para votar a nivel nacional en las entidades que integran la Circunscripción y en toda la República en el caso de credenciales en el extranjero.

En lo que se refiere a procesos electorales locales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Morelos se resolvieron en total 92 impugnaciones relacionadas en su mayoría con la validez de las elecciones municipales, así como respecto de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

Por cuanto al Estado de Puebla, en total se resolvieron 84 asuntos, destacando los relacionados con las elecciones extraordinarias de cinco ayuntamientos en el Estado.

Sobre este punto, es importante destacar que en un hecho inédito la Sala Regional resolvió en primera instancia las controversias que

surgieron con motivo de la celebración de las referidas elecciones extraordinarias.

Las reglas aplicables para estos comicios las definió la Sala Superior a través del Acuerdo 2 de 2019, a fin de resolver las impugnaciones que pudieran presentarse en contra de los actos que realizara el Instituto Nacional Electoral, toda vez que esta última autoridad, decidió asumir la organización y realización del proceso extraordinario.

En estas elecciones se controvirtieron diversos asuntos relacionados con registro de precandidaturas y candidaturas, para contender por los cargos municipales, expedición de credencial en el extranjero y su inclusión en el listado nominal, para estar en posibilidades de sufragar, así como los resultados y declaración de validez de los Municipios de Ahuazotepec y Tepeojuma.

Como puede advertirse, si bien, esta Sala tiene una importante participación en la revisión de actos y resoluciones que se emiten durante procesos electorales locales, el número y las diferentes temáticas que son materia de resolución, demuestran que la impartición de justicia electoral es permanente y beneficia directamente el ejercicio de derechos de todas las personas y no solamente a los actores políticos durante los procesos comiciales, es decir, se trata de una justicia cotidiana.

Para la resolución de los asuntos reseñados, durante el período que se reporta, la Sala celebró 60 sesiones públicas, en las que se resolvieron 452 medios de impugnación.

Además, se realizaron 158 sesiones privadas, donde fueron resueltos 36 juicios laborales, 38 incidentes y 968 asuntos mediante acuerdos plenarios, todo lo cual, implicó que se efectuaran 7419 notificaciones y diversos actos jurisdiccionales, cuyo detalle puede revisarse en el informe que es de acceso público en las distintas plataformas informáticas de este Tribunal.

Toda esta labor jurisdiccional no hubiera sido posible sin el trabajo profesional de quienes integran cada una de las Ponencias. Un agradecimiento para todas y todos ellos.

Pero también del personal de la Secretaría General, quienes realizan un esfuerzo de muchas horas en un gran compromiso institucional, un reconocimiento a todos y todas ellas y en particular a Laura Tetetla, por la conducción del área, reconocimiento que extiendo a Ángeles Vera, por el tiempo que también ocupó esta responsabilidad.

De los 1481 asuntos que resolvió este órgano jurisdiccional se interpusieron 76 recursos de reconsideración que equivalen solamente al 5% (cinco por ciento) de las decisiones emitidas por la Sala Regional, de las cuales, la Sala Superior solamente revocó 8, 4 de ellas vinculadas con el mismo tema y modificó 2.

Conscientes de que debemos contribuir con el compromiso institucional de procurar una justicia abierta, la Sala Regional ha dado continuidad al acuerdo tomado por el Pleno de recibir a las partes en audiencias y alegatos en las que están presentes las 3 personas que lo integramos.

Adicionalmente se implementó la práctica de tomar una fotografía del alegato y publicitarla en las redes sociales institucionales de la Sala, identificando el medio de impugnación y el tema que es materia de controversia, con el fin de que las personas interesadas en los procesos jurisdiccionales que se sustancian en esta Sala, tengan certeza y seguridad jurídica de cómo y cuándo se desarrollan.

De igual manera, se ha continuado con la práctica de realizar estas audiencias por videoconferencia, a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, superando así las barreras de la distancia, entre la sede del órgano jurisdiccional y las diferentes entidades que integran la Circunscripción, eliminando los gastos de transportación y tiempos de traslado.

Se llevaron a cabo un total de 58 audiencias, en las que hemos recibido también a las autoridades responsables, reconociendo su carácter de parte en los juicios; y en un caso particular, relacionado con elecciones por sistemas normativos, recibimos en un alegato a 29 personas de 16 Pueblos de la Alcaldía Xochimilco.

### Criterios relevantes.

Entre los criterios más relevantes que se emitieron durante el periodo que se informa, se encuentran los siguientes:

<u>Sistemas normativos</u>. Los asuntos relacionados con la protección de los derechos de las personas indígenas, los pueblos originarios y de sus comunidades, ameritan especial atención y cuidado a la hora de analizar la problemática jurídica que involucran para que las resoluciones que se emitan se tomen atendiendo el contexto y con perspectiva intercultural.

Este compromiso fue mostrado en la interpretación hecha por la Sala en la sentencia relativa a la solicitud de cambio al sistema normativo interno realizado por la comunidad indígena del Municipio de Tecoanapa, Guerrero.

En el caso se consideró que el criterio lingüístico no era adecuado para tener por acreditada la pertenencia a una comunidad indígena o afromexicana, al resultar un parámetro excluyente y discriminatorio.

Por ello, se ordenó a la autoridad electoral que tomara en cuenta otros elementos adecuados para corroborar la existencia de poblaciones con integración indígena o afrodescendiente, como informes, periciales antropológicas, testimonios, visitas u otros.

Además, se ordenó el reconocimiento de la población afrodescendiente con los mismos derechos que los de los pueblos indígenas. Es de destacarse que el referido reconocimiento se ordenó previo a la reforma constitucional del artículo 2º que entró en vigor el 10 de agosto de 2019.

Para la protección de los derechos de las comunidades indígenas es indispensable respetar su libre determinación; en particular, en cuanto a la posibilidad de celebrar sus elecciones bajo el sistema normativo interno.

Así lo hizo esta Sala en un diverso juicio respecto de la comunidad de Chisco, Municipio de Jojutla, Morelos.

En la sentencia se determinó que la ayudantía municipal, que es la representación de una comunidad indígena ante el ayuntamiento debe

ser electa conforme a los sistemas normativos y formas autónomas de organización.

En otro caso, se determinó que las presidencias de comunidad al estar incorporadas y formar parte de los ayuntamientos en el Estado de Tlaxcala, tienen derecho a recibir remuneraciones por el ejercicio de su función; pero éstas deben ser cubiertas con el presupuesto que se otorga al municipio y no el que corresponde a las comunidades.

En consecuencia, se señaló que el presupuesto que corresponde a las comunidades debe ser entregado de manera íntegra a las presidencias de comunidad, a afecto de que estén en posibilidad de administrarlo y ejercer adecuadamente el cargo público encomendado.

La Sala sostuvo también en otra sentencia que las personas integrantes de una comunidad tienen derecho a determinar la conclusión anticipada de un cargo de autoridad. Esto, porque el derecho a la libre determinación de una comunidad incluye también la terminación anticipada del cargo mediante la celebración de una Asamblea Comunitaria, ya que el ejercicio de sus derechos de participación política también comprende la vigilancia en la gestión de sus representantes y autoridades.

Por otro lado, la Sala consideró en otro juicio que, en caso de la declaración de nulidad de una elección celebrada por sistema normativo interno, la propia Asamblea de la comunidad es el órgano facultado para determinar qué órgano debe encargarse de la organización de la elección extraordinaria, es decir, si el órgano definido para la organización de la elección que fue anulada es el mismo que debe llevar a cabo el proceso extraordinario o si debe integrarse otro nuevo para tal efecto.

<u>Paridad de género.</u> Esta Sala está comprometida también con la protección y ampliación de los derechos de las mujeres.

Reconociendo la desigualdad, discriminación y exclusión de la que históricamente han sido víctimas, adoptó un compromiso fuerte para adoptar criterios que permitieran revertir esta situación y avanzar hacia la construcción de una democracia paritaria.

Esta perspectiva llevó a la Sala a establecer que las vacantes originadas en los órganos legislativos por la renuncia de una mujer deben ser ocupadas por las personas suplentes del mismo género.

De ahí que cuando ocurre renuncia de una diputada electa por el principio de representación proporcional, quien debe ocupar la curul no es el varón que ocupaba la posición consecutiva en la lista de candidaturas, sino la mujer que sigue.

Consideramos que solamente de esta forma es posible mantener la igualdad de género en la integración de los órganos legislativos.

Siguiendo la línea jurisprudencial que ha asentado la Sala Superior en otro juicio, la Sala sostuvo que la desigualdad y discriminación de la que son objeto las mujeres genera con frecuencia contextos de violencia política en razón de género que obstaculizan su ejercicio de los derechos políticos y ponen en peligro su integridad física y que, en los casos en los que las mujeres involucradas en la actividad política son víctimas de violencia, las autoridades tienen la obligación de dictar e implementar las medidas de protección necesarias y adecuadas para cada caso para evitar que los peligros se materialicen en hechos que afecten la integridad física de las mujeres y quienes colaboran con ellas.

Así, sobre el particular, la Sala estableció el criterio de que dichas medidas deben mantenerse no solamente en tanto se tenga por cumplido el fallo, sino hasta que concluya la cadena impugnativa y se emita la sentencia de última instancia.

<u>Protección amplia de derechos.</u> En otro criterio, la Sala consideró que, en el proceso de expedición de credencial para votar con fotografía para personas residentes en el extranjero, las autoridades deben ponderar la situación particular de las personas solicitantes, y cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad prescindir de la comprobación de los requisitos que no resultan indispensables.

Así, en caso de una persona que había acreditado nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, pero no pudo presentar su CURP, se ordenó que se debía considerar que se contaba con los elementos suficientes para tener por acreditado los requisitos para obtener el registro en el listado nominal y le fuera expedida su credencial.

Lo anterior, ante la dificultad que pueden enfrentar los connacionales en el extranjero de realizar trámites que de manera ordinaria se realizan en territorio nacional.

<u>Democracia participativa.</u> Los recientes cambios en la Ciudad de México derivados de la promulgación de su Constitución y de una serie de ajustes legislativos posteriores han provocado la presentación de medios de impugnación con temáticas relevantes.

Entre los casos analizados destaca la solicitud de declaración de inconstitucionalidad de las normas transitorias que ordenaron al Instituto Electoral local suspender la emisión de la convocatoria para el ejercicio del presupuesto participativo.

El artículo Décimo Transitorio de la Ley en la materia señalaba que dicha convocatoria no se debía emitir en tanto no se aprobara una nueva legislación que regulara los mecanismos de participación ciudadana compatible con los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin embargo, al analizar el asunto, la Sala llegó a la conclusión de que esta situación generaba afectación a los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México al impedirles hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana.

Por ello, determinó que la norma era inconstitucional y ordenó al Instituto emitir la convocatoria para el ejercicio del presupuesto participativo en la colonia en la que habitaba la persona que promovió el juicio.

Es importante hacer notar que, a partir de esta decisión, el Congreso de la Ciudad de México aceleró los trabajos sobre la adopción de la nueva Ley que entró en vigor el pasado 12 de agosto de 2019.

Entre los cambios que afectaron la normatividad que regula a los órganos de participación ciudadana en la Ciudad de México, estuvo la modificación de la naturaleza y funciones de las coordinaciones territoriales en los pueblos originarios.

En los asuntos relacionados con esta reforma, la Sala sostuvo que la modificación de la naturaleza de las coordinaciones implica una interrupción de la integración y organización de éstas, pues se trata de la creación e instalación de órganos nuevos que deben verse desde una perspectiva intercultural y a la luz del derecho de autodeterminación, al no formar parte de la estructura orgánica de la Alcaldía, como solía ser antes de la emisión de la nueva norma.

<u>Partidos políticos.</u> La Sala determinó que en las entidades en las que no están integrados los Comités Directivos Estatales, las dirigencias nacionales del mismo partido, pueden presentar la solicitud de registro de un partido político nacional, como partido político local.

Esto, pues al negar esta posibilidad, se estaría dejando al partido en una situación de imposibilidad material de cumplir con los requisitos para el registro.

Asimismo, en otra sentencia, determinó que si bien, la legislación prevé diversos mecanismos para la obtención de los recursos privados por parte de los partidos políticos, así como de ejercer su derecho a la propiedad, no les está permitido destinar sus bienes inmuebles para el arrendamiento como forma de obtener ingresos privados.

Acceso a la justicia. A efecto de maximizar el derecho de acceso a la justicia, en el caso del cómputo del plazo para cumplir un requerimiento encaminado a acreditar personería, el Pleno sentó el criterio de interpretar dos normas en forma benéfica, tomando en cuenta no solamente días hábiles, sino también únicamente horas hábiles, previstas en el Acuerdo General 3 de 2018 de la Sala Superior, optando por una interpretación progresiva en beneficio del derecho de acción.

<u>Derechos laborales.</u> En un juicio en materia laboral, esta Sala sostuvo el criterio de que el despido es injustificado, cuando se haya configurado un acto de discriminación por razón de edad.

En ese caso, estimó que debe valorarse cuidadosamente el contexto social y la vulnerabilidad en la que se encuentren las personas adultas mayores en sus derechos laborales. Para efecto de verificar si la experiencia y conocimientos son acreditables, dado el tiempo que han laborado para la institución, aun cuando no se cuente con un certificado que acredite cierto grado de escolaridad.

En otro asunto, sostuvo que la recomendación del pago de compensación por término de la relación laboral que expide la o el superior jerárquico, debe basarse en elementos objetivos.

Por tanto, la que se otorgue a la persona trabajadora, debe estar fincada en circunstancias relacionadas con su actitud de desempeño en el área en la que laboró y no en factores externos.

Esto es así, pues de emitirse con base en hechos diversos, la negativa sería subjetiva, ya que la recomendación debe estar elaborada a partir de la forma en la que la persona trabajadora llevó a cabo las actividades encomendadas en el área respectiva.

En otro criterio, la Sala Regional sostuvo que si bien la compensación en sentido estricto y la prima de antigüedad son prestaciones que se otorgan al término de la relación laboral, su naturaleza jurídica es diversa, pues poseen características que las hacen diferir sustancialmente una de otra, por lo que el pago de una prima de antigüedad no impide que la persona trabajadora tenga a su favor la posibilidad de percibir la otra compensación.

Lo anterior, porque mientras la compensación en sentido estricto busca reconocer el buen desempeño laboral, la prima de antigüedad es simplemente una prestación por el trabajo realizado.

En una diversa resolución, la Sala Regional declaró improcedente el cumplimiento sustituto de la sentencia solicitado por el Instituto demandado y ordenó la reinstalación de la actora, así como el pago de las prestaciones condenadas, porque se trataba de una mujer embarazada.

Así, se sostuvo que aun cuando el artículo 108 de la Ley de Medios permite que el demandado se niegue a reinstalar a las personas que ha destituido, aplicar esta disposición sin atender la condición de

vulnerabilidad en la que se encontraba la actora produciría un impacto desproporcionado.

En este apartado es importante hacer un alto para reconocer a los Institutos y Tribunales Electorales de la Circunscripción, pues muchos de los criterios relevantes que se emiten son producto de la interpretación que realizan en una primera instancia, mediante sus acuerdos y resoluciones.

De igual manera, en otros casos, son fruto de planteamientos jurídicos interesantes que realizan las partes actoras.

# Tribunal profesional y abierto.

Para la Sala Regional Ciudad de México la paridad de género se ha vuelto una realidad desde febrero de 2018. Desde esa fecha ha estado conformada mayoritariamente por personas del género femenino.

Al 31 de octubre de 2019, fecha de corte para este informe, estaba integrada por 44 mujeres y 35 hombres, pero la paridad no solamente se ve reflejada en su conformación, sino en el hecho de que son mujeres quienes conducen el 100% (cien por ciento) de los cargos de mayor responsabilidad en la Sala: La Secretaría General, la Secretaría Ejecutiva y la Delegación Administrativa.

Como reflejo de un Tribunal profesional se ha procurado la permanencia. La edad promedio de su personal es de 37 años y 28 personas tienen más de cinco años laborando en la institución; 11 más de 10 años; 6 más de 15 y 3 más de 20 años.

De igual manera, cuando se generan plazas vacantes se ha procurado que éstas sean ocupadas por personal de la misma Sala, buscando el reconocimiento a su trabajo, su promoción y crecimiento.

Teniendo presente la importancia del equilibrio profesional y personal, hemos implementando medidas para que sea respetado el horario de labores y para evitar que el personal de las distintas áreas no cubra horarios de trabajo extenuantes si no es estrictamente necesario por las necesidades del servicio.

De igual manera, se han establecido acciones para minimizar riesgos al personal en actuaría.

En la Sala Regional estamos conscientes de que es importante el trabajo de cada persona que realiza una función, como una gran máquina en donde cada pieza es fundamental para que se logre el resultado final.

Por eso, no solamente hemos seguido procurando que se realice el desayuno del Día de la Madre, sino que hemos dado continuidad a la realización del desayuno del Día del Padre y recientemente hemos implementando desayunos y convivencias con el personal de limpieza, servicios generales y vigilancia, buscando con ello un reconocimiento al trabajo y la integración del personal.

Dentro de la misma lógica de consolidar un Tribunal profesional y abierto, la capacitación interna y externa se convirtió en uno de los ejes rectores bajo la conducción de la Magistrada María Silva.

Se realizaron dos observatorios, uno de sentencias que involucran temas de género y otro relativo a sentencias relativas a pueblos indígenas y originarios, con la invitación a quienes participaron de que realizaran una crítica abierta a nuestras sentencias para someterlas a un escrutinio público y así generar un espacio para la reflexión acerca del trabajo que se realiza en la Sala a fin de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia.

Encaminado a la capacitación e información al personal de la Sala realizamos 3 sesiones de Cine-debate Ética en el Derecho, 3 talleres, un taller de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación LGBTTTIQ+ y 2 talleres de intervenciones educativas con la Ludoteca Cívica del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Gracias al Instituto por el apoyo brindado para la realización de esta actividad.

Seis cursos de lenguaje claro e incluyente, interpretación y argumentación en materia electoral, control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral, estudio de test de

proporcionalidad, derechos indígenas, justicia alternativa y sistemas normativos internos.

La realización de estos cursos no hubiera sido posible sin el invaluable apoyo de la Sala Superior por conducto de la Escuela Judicial Electoral. Un agradecimiento particular a su Directora Gabriela Ruvalcaba.

Es importante destacar que la determinación de los temas de los cursos partió de la realización previa de un diagnóstico de capacitación en el que se consultó al propio personal cuáles áreas de conocimiento debían reforzarse.

De igual manera, al final de cada uno de los cursos se pidió al personal que evalúe por escrito a las y los ponentes con la finalidad de tener nuestro propio diagnóstico como Sala.

Asimismo, hemos decidido dar continuidad a los ejercicios que hasta ahora se han desarrollado y que se han traducido en resultados destacables.

Por ese motivo, se llevaron a cabo los Diálogos Democráticos por cuarto año consecutivo, en los cuales se busca que personas de distintos perfiles, académicas, servidoras públicas, jóvenes, juristas y sociedad civil en general, intercambien opiniones en un proceso de enriquecimiento mutuo entre las y los participantes sobre temas que no necesariamente son los que forman parte de la deliberación cotidiana entre las autoridades electorales.

La Cuarta Edición de Los Diálogos Democráticos estuvo coordinada por la Magistrada María Silva y la doctora Flavia Freidenberg, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, logrando la consolidación de un proyecto que ha permitido la comunicación e intercambio académico de ideas entre los Tribunales e Institutos que integran la Cuarta Circunscripción.

Los temas que se discutieron en este nuevo ciclo oscilaron en torno a feminismo, nuevas masculinidades y los retos de la representación sustantiva, el impacto de las redes sociales digitales en la participación y la ampliación de los derechos de la ciudadanía, los desafíos del federalismo en México, justicia transicional, la construcción de

democracias interculturales y el respeto a los sistemas normativas indígenas, así como estrategias innovadoras de educación cívica en sistemas políticos en construcción.

Cabe destacar que la realización de cada uno de estos Diálogos no hubiera sido posible sin el apoyo decidido de las autoridades jurisdiccionales y administrativas de las cinco entidades que conforman la circunscripción, pues dada la naturaleza itinerante de este proyecto académico fueron pieza fundamental para su desarrollo, logrando reunir a más de 600 personas asistentes.

Otro evento destacado que realizamos fue el Encuentro Regional de Tribunales e Institutos Electorales 2019 de la Cuarta Circunscripción e INE, el cual se lleva a cabo desde el año 2016 y ha constituido un puente de comunicación directa, entre autoridades federales, nacionales, locales para que, en un diálogo franco y abierto, discutir y analizar temas relacionados con la materia de nuestras respectivas competencias.

Igualmente, participamos en la etapa regional de la segunda edición del Tribunal Electoral Infantil, coordinado por la Sala Superior a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, en la que niñas y niños de la circunscripción discutieron en torno a los derechos de las niñas y los niños migrantes.

En el ámbito internacional, sostuvimos en nuestra sede una reunión con la Fundación Internacional para Sistemas Electorales, con la finalidad de brindar información sobre el rol de la Sala Regional en el desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana y sus perspectivas, sobre cómo promover una participación ciudadana más efectiva, desde el ámbito jurisdiccional.

Por cuanto al tema de transparencia, en el lapso que se informa, se recibieron 68 solicitudes de acceso a la información o datos personales, de los cuales 42 estaban relacionadas con temas jurisdiccionales y 26 con administrativos, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma.

En el ámbito de los medios de información y comunicación, hemos asumido la responsabilidad de buscar nuevos canales y mecanismos de interacción con la ciudadanía, reconociendo con Tribunal abierto,

tiene el deber de comunicar y difundir puntualmente a la sociedad, el quehacer institucional.

Para cumplir con esta tarea y con la conducción del Magistrado José Luis Ceballos, en el período que se informa se emitieron 64 boletines de prensa, en los que se dio cuenta de la actividad académica y jurisdiccional.

Además, se articularon esfuerzos por comunicar las resoluciones a través de plataformas sociodigitales, con la utilización de materiales más dinámicos que contribuyan a la comprensión de las sentencias, entre ellos, destacan las infografías y cápsulas informativas institucionales en las que, con base en un lenguaje ciudadano, se procuró sintetizar los criterios relevantes emitidos por la Sala Regional.

En el período que se informa, se realizaron y publicaron 25 infografías y 9 cápsulas informativas; se efectuaron monitoreos diarios de notas relevantes de medios de comunicación locales en la circunscripción, que nos fueron compartidas por mensajería instantánea.

En lo que respecta a la publicidad de las sesiones públicas, además de que son transmitidas en vivo mediante YouTube, Periscope, Facebook e Internet, al inicio de cada una de ellas, se despliega un video que presenta el resumen de los asuntos que habrá de discutir el Pleno de la Sala, y al finalizar, se proyecta en ,otro video, la recapitulación de la misma con algunos de los asuntos que, por incluir algún criterio relevante o por su trascendencia, se considera necesario resumir y presentar.

Asimismo, una vez concluida la Sesión se hace pública en una imagen, una tabla con los resolutivos de los asuntos revisados, de manera que las y los justiciables, estén en posibilidad de consultar el sentido en el que votaron la Magistrada y los Magistrados de este órgano jurisdiccional.

En julio de 2019, la Sala recibió la insignia azul de verificación de Twitter, cuya función es confirmar la autenticidad de las cuentas de interés público, siendo la primera de las Salas Regionales del Tribunal en conseguir dicha distinción.

Esta insignia contribuye a que los contenidos difundidos a través de la cuenta, no se confundan con noticias falsas, sino por el contrario, constituyan información confiable y de consulta para las y los usuarios de la red.

En cuanto a las seguidoras y seguidores de las cuentas institucionales, el número aumentó en Twitter en un 15.01" (quince cero punto uno por ciento); en Facebook, en un 39.42% (treinta y nueve punto cuarenta y dos por ciento) y en YouTube en un 67.45% (sesenta y siente punto cuarenta y cinco por ciento), todo en relación con el periodo del Informe de Labores anterior.

Muchas gracias a la Secretaria Ejecutiva de la Sala Claudia Garza y a su equipo, por el trabajo comprometido y el talento que se ve reflejado en todas sus actividades.

# Tribunal responsable y eficiente.

Siguiendo las líneas institucionales que nos han trazado desde la Presidencia de la Sala Superior, el Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera; y desde la Comisión de Administración, uno de los pilares del trabajo realizado por la Sala Regional fue la responsabilidad y eficiencia presupuestaria, haciendo más con menos, atendiendo la premisa de que los recursos públicos deben ser utilizados con transparencia, ética, responsabilidad y disciplina.

Muchas gracias al Presidente del Tribunal, así como al licenciado Arturo Camacho, Secretario Administrativo, por el apoyo permanente para cumplir con este cometido.

Para hacer eficiente el gasto público y con la colaboración de la Secretaría General, se han establecido mecanismos para la organización de rutas para realizar las notificaciones.

De igual manera, hemos buscado socializar con las y los justiciables y orientarles para que se obtengan cuentas de correo electrónico institucionales para realizar las notificaciones por esta vía, ya sea por medio de Oficialía de Partes o en los acuerdos de instrucción respectivos.

Adicionalmente, como parte de los proyectos de las Salas Regionales, realizamos acciones en materia de accesibilidad universal para personas con discapacidad visual, así como también en instalaciones sustentables con el propósito de obtener el certificado de calidad ambiental.

Un reconocimiento a la titular de la Delegación Claudia Banda y a todo su equipo, porque la labor administrativa se realizó de manera óptima, a pesar del recorte de personal que tuvo el área a principios del año pasado, lo que implicó que tuvieran que realizar el mismo trabajo una cantidad mucho menor de personal.

# Prospectiva 2020.

Hemos establecido un formato uniforme para las sentencias de la Sala con un glosario, un índice cuando por el número de hojas facilita la ubicación de temas, un resumen de las ejecutorias cuando se trata de pueblos indígenas originarios o de asuntos de credencial en el extranjero.

También hemos erradicado prácticamente el uso de las palabras en latín y procuramos el lenguaje de género.

Sin embargo, nos falta todavía mucho por hacer para lograr verdaderas sentencias claras y con lenguaje ciudadano.

Seguiremos trabajando con ese objetivo.

La Sala Regional es un órgano predecible, pues ha tenido mucho cuidado en mantener una congruencia con nuestros precedentes y cuando son casos similares, pero no iguales, explicar las diferencias en nuestras sentencias.

Sin embargo, nos hemos planteado como institución el reto de publicitar en el micrositio nuestros criterios tematizados, para que cualquier persona pueda darle seguimiento y evaluar esa consistencia.

Retomaremos las encuestas de condiciones de trabajo que habíamos venido realizando anualmente como Sala, con la finalidad de procurar que no exista ni aún ningún indicio de acoso laboral, sexual y, en

general, seguiremos tomando medidas, buscando garantizar un ambiente laboral óptimo.

Somos conscientes del reto que implica asumir la resolución de las controversias que surjan durante los procesos electorales intermedios 2019-2020 y en la Ciudad de México la elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo bajo un nuevo marco constitucional y legal.

Sin embargo, el informe que se presenta demuestra que en la Sala existe un grupo de personas comprometidas, con alta calidad profesional que garantizan que sigamos contribuyendo a la consolidación del Tribunal como una autoridad garante del marco constitucional, convencional y legal, incluyente, abierto, profesional, responsable y eficiente.

Muchas gracias.

Por favor, Magistrado José Luis Vargas Valdez, integrante de la Sala Superior y de la Comisión de Administración, cedo a usted la palabra para que nos comparta un mensaje.

**Magistrado José Luis Vargas Valdez:** Muy buenas tardes a todas y a todos.

Saludo nuevamente con especial respeto al Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

También al Magistrado y aprovecho para felicitarlo en verdad por su extraordinario informe que acaba de rendir, al Magistrado Presidente de esta Sala, Héctor Romero Bolaños.

A la Magistrada María Silva Rojas y a mi amigo el Magistrado José Luis Ceballos Daza.

También saludo con especial respeto a la Magistrada Janine Otálora Malassis, a los Magistrados colegas y amigos de las Salas Regionales y, por supuesto, a los miembros de esta Cuarta Circunscripción.

Empiezo y ya en este séptimo informe que nos ha tocado al Magistrado Presidente y a un servidor acompañarlos, ya es difícil decir algo nuevo, pero bueno, siempre salen algunas ideas en el camino.

Y empiezo con mi obsesión de siempre que es la métrica de los resultados. Felicitándolos principalmente porque en este periodo que se nos reporta es básicamente una Sala con un rezago mínimo, es la segunda Sala con menos rezago de todas nuestras Salas Regionales, por supuesto ya decíamos ayer, sin considerar la Sala Regional Especializada que tiene una naturaleza distinta en torno a la expedites de los asuntos.

Sin embargo, creo que eso se ve reflejado no sólo en ese rezago, sino también en ese promedio extraordinario que tienen de menos de ocho días por resolución por cada uno de los asuntos muy cerca y tan sólo unas cuantas décimas de la Sala Regional Xalapa.

Felicidades, Magistrados.

Ese nivel de eficiencia me parece que no sólo se tiene que aquilatar por la prontitud y por la responsabilidad en ese trabajo, sino también considerando, como ya decía el Magistrado Presidente de esta Sala, en un, sino es que el mayor número de asuntos de todas nuestras Salas Regionales del orden de 1 400 que ya nos decía el Magistrado Presidente.

Y, por supuesto, creo que eso le da mucho mayor valor a las cifras que mencionó.

De verdad, felicidades y precisamente por lo mismo, quisiera yo ahora hablar un poco de ese principio de profesionalismo que caracteriza a esta Sala y a todas nuestras otras Salas, y que básicamente y que creo que es algo que no hemos hablado en anteriores ocasiones, que sin duda está vinculado con esa extraordinaria selección que se hizo en marzo de 2019, no recuerdo bien el día, y que tiene que ver con los cinco nuevos integrantes que han llegado a ocupar las salas regionales y, por supuesto, a suplir un espacio no fácil que son la de los anteriores extraordinarios magistrados que terminaron por su período.

Y, básicamente, lo que yo destacaría de esa decisión a mi juicio sumamente acertada por parte del Senado de la República, es que privilegio nuestra cantera de los mejores cuadros de la Sala Superior y obviamente que es gente con absoluta experiencia, insisto, aquí nada más y nada menos que el Magistrado José Luis Ceballos Daza, que conozco su profesionalismo y su conocimiento en la materia.

Pero, insisto, en las otras salas exactamente el mismo criterio, el que imperó, y creo que eso lo tenemos que aquilatar, porque eso habla, insisto, de que se valore nuestro profesionalismo y que se valora esa institucionalidad con la cual nos han visto en los otros poderes.

Y en ese sentido, creo que eso habla y nos tiene que llevar a entender lo que es la cohesión institucional, es decir, ya lo he venido diciendo en todas las Salas, somos una sola institución, somos el Poder Judicial de la Federación, pertenecemos al Poder Judicial de la Federación, y somos el Tribunal Electoral como uno solo.

Y creo que el éxito en este prácticamente cuarto de siglo de esta Institución, básicamente radica a mi modo de ver, en eso, en cuadros profesionales, pero no solo eso, sino cohesionados para defender los mismos fines que nos marca la Constitución.

Por otro lado, como miembro de la Comisión de Administración y que creo que esa es la principal función para la cual me invitan a hablar ante ustedes en estos informes, quiero señalar y dejar claro que nuestra función principalmente es velar por la rectoría administrativa en coordinación, por supuesto, con el Poder Judicial de la Federación, y aquí también añadiría, somos una institución y también somos un mismo Poder Judicial de la Federación que encabeza el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

De verdad, debemos entender eso, porque creo que es el sentido y es lo que nos hace respetables y lo que nos hace fuertes como un poder que generalmente tiene la última palabra.

En segundo término, también, como nuestra función es hacer valer por supuesto la independencia y la autonomía que tienen ustedes, todas las Salas, todos los Tribunales, para emitir con absoluta libertad sus criterios jurisprudenciales y, sobre todo, para emitir su razonamiento a la luz del expediente.

Creo que eso en lo único que puede abonar es en que ustedes tengan una aportación a la ciudadanía, a los justiciables, que es un trabajo imparcial y un trabajo impoluto a favor de la justicia.

Y el tercer aspecto que me parece también que es parte de nuestra función como Comisión de Administración es que atender todas y cada una de sus necesidades, desde un punto de vista de políticas públicas y ya lo decía aquí el Magistrado Presidente, una particularmente que hoy es el tema y qué bueno que sea y que siga siendo, que son las políticas paritarias para que no sólo, ya lo decía ayer, haya un número de hombres y mujeres trabajando equivalente, sino que se atiendan las necesidades de todas y todos por igual.

En particular la Sala Ciudad de México somos conscientes que desde hace tiempo tiene carencias, una muy particular es el déficit de espacios.

También somos conscientes que en ocasiones invadimos aquí su espacio y les agradezco yo mucho esa paciencia, y nos hacemos cargo como miembros de la Comisión de Administración que tenemos que encontrar soluciones.

Cada Sala tiene sus particularidades y sus problemas, y por supuesto nuestra función es atender una por una en beneficio de los trabajadores de esta Sala.

Ya lo decía también el Presidente, y sí quiero señalar que como miembro del Comité Académico también, la Escuela Judicial Electoral es suya, les pido que así la vean, les pido que atiendan todas nuestras invitaciones a participar en ese amplio programa que debo reconocer ha sido un esfuerzo incansable del Magistrado Felipe de la Mata y que creo, de verdad, que está hecha y debe estar hecha principalmente para que ustedes sean los principales usuarios.

En ese sentido, felicito también a la Magistrada y los Magistrados por esas condiciones de trabajo, por esa preocupación en generar mejores

condiciones de trabajo, porque creo que todos tenemos que ir en esa misma línea. Lo hemos venido diciendo.

Si hoy existe una salvedad para que se preserven nuestros salarios y prestaciones bajo un criterio de especialidad técnica, a mi modo de ver eso se debe corresponder a niveles aceptables de salarios y prestaciones.

¿Por qué razón? Porque eso va a redundar en beneficio de su vida personal y de sus familias, y eso me parece que es la armonía entre trabajo y la vida personal.

Por último, la Sala Ciudad de México quiero decir que se ha caracterizado por ser una de las salas de mayor garantismo y vanguardia en la visión cómo han atendido ciertos temas verdaderamente complejos, ya lo explicaba el Magistrado Presidente, donde se conjuntan problemáticas indígenas, pero vinculadas a veces con grandes urbes, con los problemas que tienen estas capitales, como la que aquí tiene su sede.

Y en ese sentido, quiero decir que es una forma -a mi modo de veróptima de aplicar el derecho electoral.

Hace unos días la Sala Superior votamos, como ustedes seguramente están al tanto, un juicio en el cual decidimos los Magistrados por mayoría inaplicar los requisitos para ser y para aspirar a ser Consejero Electoral del INE, particularmente el que tiene que ver con ser mexicano por nacimiento y el que tiene que ver con no pertenecer al Servicio Profesional Electoral.

A mi modo de ver esos requisitos, y seguramente hay otros que se podrán seguir analizando en el tiempo, no cumplían con los criterios de idoneidad y racionalidad a partir de que no era atendible el fin para el cual estaban previstos en nuestra actualidad.

Yo creo que el derecho y el derecho electoral que es el que vincula al ciudadano con los aspectos básicos de su sociedad que es a elegir sus autoridades y a poder ser electo, así se tiene que ver; se tiene que ver con vanguardismo, se tiene que ver con esa visión, como esta Sala lo hace, garantista.

Y en ese sentido, creo que no me queda más que invitarlos a que sigan trabajando con esa visión, con cuadros absolutamente jóvenes como la Magistrada María Silva.

Y creo que eso en nada se contrapone con seguir trabajando apegado a los principios constitucionales de todo juzgador que es la legalidad, transparencia que hoy se le llama justicia abierta, pero es, a mi modo ver, prácticamente lo mismo; expedites, exhaustividad y por supuesto cumplir los fines previstos en la Constitución.

De verdad muchísimas gracias, felicidades por este gran día y enhorabuena.

Muchas gracias.

**Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños:** Muchas gracias por su mensaje, Magistrado.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de nuestro Tribunal y de la Comisión de Administración, cedo a usted este espacio para que nos dirija unas palabras por favor.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Muy buenos días a todas y todos.

Desde luego saludo con afecto a mi querido compañero, al Magistrado José Luis Vargas Valdez, integrante de la Comisión de Administración y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A mi querida amiga Janine Otálora Malassis, integrante también de la Sala Superior y quien fue una muy destacada integrante de esta Sala Regional Ciudad de México.

Cómo no recordar que siempre nos hace referencia a una sentencia paradigmática de esta Sala Regional Ciudad de México relativa a una credencial otorgada a una persona en condiciones de calle.

Creo que fue la que abrió la brecha a esta política de garantismo y de inclusión. Muchas gracias por acompañarnos el día de hoy.

Saludo también con afecto a todos los queridos amigos, amigas de la Salas Regionales. Muchas gracias por acompañarnos en todos estos recorridos a lo largo y ancho del país que han sido desgastantes, pero muy nutritivos para efecto de intercambio de ideas y de avanzar en retos y posibles metas para el próximo año.

Saludo también con mucho afecto a mi querido amigo Armando Maitret, que también fue integrante de esta Sala Regional, con una política también de garantismo, de inclusión. Armando, muchas gracias, porque ahora desde un Tribunal Colegiado de Circuito haces una gran tarea como concepcionalista, pero, además, dirigiendo los destinos de la AMIJ.

Así es que muchas gracias, seguimos siendo aliados en esta lucha, en este trabajo incesante.

Y saludo también con muchísimo afecto, a todas nuestras distinguidas y distinguidos invitantes pertenecientes a esta Circunscripción, a los integrantes, trabajadoras y trabajadores de esta Sala Regional Ciudad de México.

Voltaire, en su tratado sobre la tolerancia dijo: 'Euclides consiguió fácilmente convencer a todas las personas de las verdades de la geometría. ¿Por qué? Porque no hay una sola cosa que no sea un resultado evidente de esta pequeña verdad: 2 + 2, son 4. En la mezcla de la justicia y el derecho, las cosas no suceden igual'.

Coincido plenamente, la impartición de justicia no es una tarea automática, más bien, es una labor ardua y compleja.

Juzgar implica armonizar, combinar y balancear un conjunto de valores, principios y derechos que muchas veces entran en colisión.

De ahí la importancia de explicar e informar a la sociedad nuestras resoluciones.

Y precisamente sobre esa tarea, me voy muy contento y así lo informaré a la Comisión de Administración de la gran labor que realizan todas nuestras Salas Regionales para comunicar nuestras sentencias en un lenguaje sencillo, claro y accesible.

Es por eso que reflexionemos un momento sobre lo que la justicia electoral hace y ha hecho para lograr que su función sea más abierta, transparente, participativa, y colaborativa.

Meditemos también sobre lo que juntos hemos hecho para lograr la apertura del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cuando pienso en la respuesta, me doy cuenta de que a lo largo de estas últimas semanas, las seis Salas Regionales de este Tribunal Constitucional, han informado a la sociedad con apego a los principios de Tribunal abierto.

Esto significa que hemos entregado balances claros y transparentes para que las y los ciudadanos nos examinen, pero también nos retroalimenten, con el fin, todo ello, de mejorar nuestras funciones.

Esa es la principal razón de informar.

Recordemos siempre que la transparencia, más que un valor en sí mismo, es un acto que genera un beneficio social.

Nunca olvidemos que las y los mexicanos, son los verdaderos destinatarios del ejercicio del poder y por eso son a quienes nos debemos.

Es nuestra responsabilidad, dotarlos de herramientas, para que transitemos juntos hacia un modelo de justicia abierta, el cual sólo cobra sentido con la participación ciudadana.

Con este informe de labores, se cierra el ciclo en el que las Salas Regionales y la Especializada, han dado cuenta del trabajo realizado en el último año.

Es un gusto concluir este ejercicio de rendición de cuentas, aquí en la Sala Regional Ciudad de México.

Y como lo adelantaba, me llevo grandes noticias, tanto para la Comisión de Administración, como para los integrantes de la Sala Superior.

Hoy precisamente esa conclusión me ha dado noticia de que hemos transitado de criterios de subsunción a criterios de interpretación constitucional que siempre velan por la inclusión y que siempre velan por la igualdad.

Muchas felicidades a todas las Salas Regionales, porque con esa tarea estamos haciendo que disminuya la brecha de desigualdad en México desde la perspectiva electoral.

Aquí reconozco el trabajo comprometido de la Magistrada María Silva Rojas y del Magistrado José Luis Ceballos Daza, encabezados, desde luego, por la batuta del Presidente Héctor Romero Bolaños.

Las aportaciones de esta Sala no serían las mismas sin la colaboración de todas las personas que laboran en este organismo, quienes han dejado constancia de su firme compromiso con la democracia y con México.

Los comicios del año pasado en Morelos y la elección extraordinaria en Puebla representaron un gran reto que ustedes supieron superar ampliamente con esfuerzo, dedicación y profesionalismo.

Por otro lado, este año se llevará a cabo en la Ciudad de México la elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo. Esto cobra mayor relevancia por la implementación del sistema de voto por internet.

A diferencia del voto en urna electrónica, este sistema permite realizarlo a distancia, a través de cualquier dispositivo móvil o computadora, sin tener que acudir a un centro de votación.

Además, por primera vez en la historia, tanto en materia de elecciones como del ejercicio de participación ciudadana en México, se utilizará un sistema de reconocimiento biométrico.

Considero que la era digital es el principal motor del cambio.

Con esa convicción, el Tribunal Electoral ha apostado por actualizarse y subirse al tren del progreso, para mejorar sus funciones y transformar positivamente la vida de la sociedad a la que sirve.

Esto implica que esta Sala tendrá que utilizar nuevas interpretaciones y desarrollar nuevos criterios para superar los retos derivados de la aplicación de las tecnologías novedosas que se nos presentan.

Para responder a esta nueva realidad social será necesario adquirir los conocimientos y desarrollar las capacidades necesarias a través de la capacitación y profesionalización.

La experiencia de 2019 y las lecciones que nos deje el 2020 serán fundamentales para afrontar con éxito la elección, lo he dicho, más grande de nuestra historia en 2021. No tengo la menor duda de que esta Sala sabrá estar a la altura de las circunstancias.

Dicho lo anterior, me gustaría hacer un reconocimiento público a la labor jurisdiccional de esta Sala.

La Sala Regional Ciudad de México -como lo he dicho- siempre se ha caracterizado por sus criterios innovadores y por ir a la vanguardia en temas de igualdad y de protección a grupos vulnerables.

En esta ocasión, deseo hacer énfasis en dos criterios relevantes que se emitieron en el periodo que cubre este informe. El primero de ellos es sobre violencia política de género, un tema que desafortunadamente no se agota, pero que merece nuestra empatía en su ataque y en la atención de este tema para aminorarlo.

En un Estado perteneciente a esta circunscripción se presentó un caso singular, renunciaron a la diputación tanto la propietaria como la suplente, por lo que automáticamente se le dio posesión del cargo al hombre que seguía en la lista.

En apego al principio de paridad de género, la Sala ordenó que ocupara el cargo la siguiente fórmula de candidaturas del género femenino de la lista.

¿Qué motivo esta decisión?

Que la regla de alternancia no se considere un fin en sí mismo, sino que es un medio para lograr el acceso efectivo de las mujeres a los cargos de elección popular.

Otro criterio importante es el que protegió el derecho a la identidad y la rehabilitación de los derechos políticos de una persona con la orden dirigida al INE de emitir la credencial para votar a un ciudadano con libertad preparatoria.

¿Cuál es la importancia de esta resolución?

Precisamente que permite la individualización de la persona y su reconocimiento como parte integrante de una sociedad.

¿Qué elección nos dejó?

Que el derecho a la identidad se materializa a través de un mecanismo de identificación oficial.

Amigas y amigos, cuando asumí el gran reto y la alta responsabilidad de ser Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación me propuse actualizar los métodos de trabajo de la institución, adecuar sus estructuras a los desafíos de la modernización tecnológica, reducir los tiempos de resolución, privilegiar los enfoques con perspectiva de género, multicultural y de no discriminación, esto con el fin de consolidarnos como un Tribunal garante, incluyente y moderno.

Y esos retos, creo que hoy tengo noticia, se están cumpliendo.

Muchas gracias por todo el apoyo de las Magistradas y Magistrados de la Sala Regional para cumplir esa meta trazada.

Los hechos acreditan que vamos por el camino correcto. Nuestro compromiso es seguir avanzando con esta perspectiva integral que va desde la planeación hasta la ejecución y con estricto apego a nuestra Constitución y a la Ley.

Las sociedades que se basan en la Constitución necesitan dejar memoria escrita de sus acciones y construir un legado particular. Con ello, garantizan que las generaciones por venir puedan actuar con una perspectiva de legalidad y de conocimiento.

Decía Sartori: 'Todo Estado tiene una Constitución, pero solamente el Estado democrático es constitucional'.

Seamos, por favor, esa institución que fortalece al Estado a través de acciones que abonan al desarrollo de la democracia y que tienen a la Constitución como único marco de referencia.

Sólo así el binomio de legalidad y democracia tendrá correspondencia con uno de los principales anhelos de toda sociedad: una auténtica justicia abierta, transparente y pronta.

Enhorabuena por este informe de trabajo. Muchas gracias.

**Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños:** Gracias por su mensaje, Presidente.

Al haberse agotado el único asunto para el que se convocó a esta Sesión Solemne, se da por concluida.

Gracias por su presencia y buenas tardes.